
	Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación <b>AOXLAB S.A.S</b>	Identificación: <b>PROC-GC-029</b>
		Revisión: <b>1</b>
		Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b>


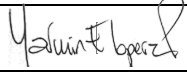

# Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación

**AOXLAB S.A.S.**

	Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación <b>AOXLAB S.A.S</b>	Identificación: <b>PROC-GC-029</b>
		Revisión: <b>1</b>
		Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b>


**DOCUMENTO CONTROLADO**  
**PROC-GC-029**  
**Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación**

Copia controlada No.: 1

	Nombre	Puesto o función	Firma	Fecha
Elaboró:	Angela P. Patiño Pérez	Directora de calidad		2022-11-23
Revisó:	Yasmín Eliana Lopera Pérez	Gerente		2022-11-23
Aprobó:	Yasmín Eliana Lopera Pérez	Gerente		2022-11-23
Localización del documento:	<a href="http://107.190.139.42/~aoxlabsgc/sig">http://107.190.139.42/~aoxlabsgc/sig</a>			


**Control de Cambios**

Estado	Fecha de Inicio de vigencia	Revisión	Descripción del cambio realizado	Realizó	Revisó	Aprobó
Vigente	2022-11-23	1	Ninguno, versión Original	APPP	YELP	YELP

	Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación  <b>AOXLAB S.A.S</b>	Identificación: <b>PROC-GC-029</b>
		Revisión: <b>1</b>
		Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b>

## ÍNDICE

1. OBJETIVO Y ALCANCE.....	4
1.1 Objetivo.....	4
1.2 Alcance.....	4
2. DEFINICIONES Y NOTACIONES.....	4
2.1 Definiciones.....	4
2.2 Notaciones.....	6
3. REFERENCIAS.....	6
4. DESARROLLO.....	6
4.1 Aspectos fundamentales para prevenir y eliminar cualquier tipo y forma de discriminación.....	7
4.1.3 Compromiso de las partes interesadas.....	9
4.2. Metodología.....	10
5. RESPONSABILIDADES.....	12
8. FORMATOS RELACIONADOS.....	13
9. ANEXOS.....	13

	Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación <b>AOXLAB S.A.S</b>	Identificación: <b>PROC-GC-029</b>
		Revisión: <b>1</b>
		Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b>

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE.

### 1.1 Objetivo.

Describir las acciones a seguir y los lineamientos para prevenir y contribuir a la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación, de manera directa e indirecta, por razones de etnia, color, origen nacional, familiar o social, lengua, religión, idioma, opinión política, filosófica, incluida la afiliación a un partido o movimiento político, posición económica, edad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, estado de salud, discapacidad, aspecto físico o cualquier otra condición o situación social.

### 1.2 Alcance.

El laboratorio es responsable de la prevención y de la contribución a la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación que pueda darse en la ejecución de cualquiera de sus actividades con todas sus partes interesadas.

## 2. DEFINICIONES Y NOTACIONES.

### 2.1 Definiciones.

Acción afirmativa: [1]

Es la política o medida orientada a reducir y eliminar las desigualdades de tipo social, cultural o económico de las personas o grupos tradicionalmente discriminados, que se concreta en mecanismos y medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades destinados a compensar las desventajas y rezagos históricos de dichas personas y grupos sociales. Las acciones afirmativas se rigen por los principios de proporcionalidad, progresividad y temporalidad.


Acto discriminatorio: [1]

Conducta, actitud o trato que pretende anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, apelando a preconcepciones o prejuicios sociales o personales”, y que da como resultado “la violación de sus derechos fundamentales”.

Comunicación: [1]

Proceso consciente y no violento de intercambio de información con el fin de socializar una idea, generar acciones o crear un entendimiento sobre un asunto en particular.

Derechos humanos (DDHH): [1]

	Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación  <b>AOXLAB S.A.S</b>	Identificación: <b>PROC-GC-029</b>
		Revisión: <b>1</b>
		Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b>

Son aquellas libertades, facultades y prestaciones fundamentales que poseen todas las personas, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.

Discriminación: [1]

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular, el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, con base principalmente en uno o más estereotipos o prejuicios sociales, por lo general ajenos a la voluntad del individuo, como el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Diversidad: Características de las diferencias y similitudes entre las personas

Enfoque de interseccionalidad: [1]

Perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre las personas.

Estereotipo: [1]

Modelo de conducta social basado en opiniones preconcebidas, que adjudican valores y conductas a las personas en función de su grupo de pertenencia (sexo, raza, edad, etnia, salud, etc.)


Mecanismo de reparación: [1]

Sistema que consta de procedimientos, roles y reglas para recibir quejas y proporcionar reparación.

Toma de conciencia: [1]

Acto que sucede cuando las personas entienden sus responsabilidades y cómo sus acciones contribuyen al logro de los objetivos de la organización o al bienestar colectivo

Laboratorio: [4]

	Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación <b>AOXLAB S.A.S</b>	Identificación: <b>PROC-GC-029</b>
		Revisión: <b>1</b>
		Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b>

Organismo que realiza una o más de las siguientes actividades: Ensayos, calibraciones, muestreo asociado con el subsiguiente ensayo o calibración. (ICONTEC INTERNACIONAL, 2017)

Mecanismo de denuncia. [1]

Sistema que consta de procedimientos, roles y reglas para recibir, preocupaciones, reclamaciones, quejas y proporcionar reparación.

## 2.2 Notaciones.

Para propósitos de este documento, se hacen las siguientes consideraciones:

“Laboratorio”: se refiere al laboratorio AOXLAB S.A.S.

“Servicios”: para referir a los servicios de ensayo que el Laboratorio ofrece.

“Ítem”: se refiere a los objetos o materiales bajo ensayo. |

## 3. REFERENCIAS.


[1] Referencial técnico para prevenir y eliminar cualquier tipo y forma de discriminación. Requisitos y directrices. Ministerio del interior.

[2] ICONTEC Internacional. (2017). Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Bogotá D.C.

## 4. DESARROLLO.

El laboratorio busca contribuir a la construcción de una práctica de respeto a los derechos colectivos de las comunidades, a la resolución pacífica de conflictos, el logro de la convivencia equitativa y democrática y al desarrollo propio. La visión del laboratorio incluye asegurar el desarrollo humano, por esto busca promover la igualdad, garantizar el derecho a la libertad de pensamiento y conciencia, a través de procesos colectivos de reflexión de los desafíos en acciones para la mitigación de los factores de discriminación en el país y avanzar respecto a la inclusión y equidad de género frente a la comunidad científica.

El sello de No Discriminación es de naturaleza voluntaria e identifica al laboratorio como una organización que previene y elimina cualquier tipo y forma de discriminación, ya sea

	<p>Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación</p> <p><b>AOXLAB S.A.S</b></p>	<p>Identificación: <b>PROC-GC-029</b></p>
		<p>Revisión: <b>1</b></p>
		<p>Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b></p>

por razones de etnia, color, origen nacional, familiar o social, lengua, religión, idioma, opinión política y filosófica, incluida la afiliación a un partido o movimiento político, posición económica, edad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, estado de salud, discapacidad, aspecto físico o cualquier otra condición o situación social, de manera directa e indirecta

Para poder definir, los mecanismos para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación, primero es importante identificar algunas de ellas, como lo son: las prácticas “naturalizadas” a fuerza de ser permitidas y hasta socialmente aceptadas durante mucho tiempo y que dificultan la calidad de vida y el progreso de quienes han sido y son víctimas de estas.

Por eso el laboratorio crea mecanismos para que este tipo de comportamientos sean prevenidos y eliminados en la ejecución de las actividades del laboratorio por todas sus partes interesadas.


#### **4.1 Aspectos fundamentales para prevenir y eliminar cualquier tipo y forma de discriminación**

##### **4.1.1 Generalidades**

El laboratorio identifica, planifica, implementa y mantiene, acciones que le permitan a la organización, sus proveedores y demás partes interesadas, prevenir y contribuir a la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación en el laboratorio, además asegura de que estas acciones se efectúan de acuerdo con lo estipulado en la legislación nacional vigente, directrices internacionales adoptadas y a los requisitos establecidos en el referencial [1]

La política POL-GC-017 descrita en el MGC-001 y los procesos adoptados por el laboratorio para la prevención y la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación están orientados a favorecer a personas o grupos tradicionalmente discriminados cuando existan condiciones en sus actividades, operaciones, procesos, productos o servicios, que puedan generar situaciones de desventaja a su personal y partes interesadas, imposibilitando el ejercicio pleno de sus derechos, con el fin de que el laboratorio tenga un enfoque preventivo y establezca acciones afirmativas concretas.

Así mismo, el laboratorio debe implementar acciones que ayuden a gestionar los cambios que las políticas o procesos establecidos en materia de prevención y eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación, puedan generar en sus actividades, operaciones, procesos, productos, servicios y asociaciones.

	Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación <b>AOXLAB S.A.S</b>	Identificación: <b>PROC-GC-029</b>
		Revisión: <b>1</b>
		Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b>

Las acciones, la política y los procesos adoptados para la prevención y la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación tiene en cuenta el enfoque interseccional.


Para contribuir a la prevención y la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación, el laboratorio cumple los siguientes aspectos generales y los demás establecidos en el presente documento:

- Se cuenta con una matriz de partes interesadas FOR-GC-066
- Se cuenta con una matriz de riesgo asociados a actos de discriminación. FOR-GC-067
- Se cuenta con un formato para establecer el plan de acción si se presenta cualquier acontecimiento que vaya en contra de la dignidad de una persona con temas relacionados la discriminación en el FOR-GC-069
- Se cuenta con un formato para comunicar cualquier acto de discriminación FOR-GC-065

#### 4.1.2 Directrices, prácticas y comportamientos

Las prácticas y los comportamientos deseados en cuanto la prevención y contribución a la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación en el laboratorio, se enmarca en los siguientes principios:

- a) **Dignidad de la persona.** Respeto a la naturaleza inherente del ser humano y que le otorga derechos fundamentales irrenunciables e inalienables, de carácter personal, familiar, sociocultural y ambiental, los cuales se deben, reconocer y promover.
- b) **Derecho a la diferencia.** Todas las personas tienen derecho a ser diferentes, como expresión de la dignidad humana y los derechos a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad. Las familias, la sociedad, las organizaciones y el Estado deben fomentar el respeto del derecho a la diferencia y establecerán los mecanismos para eliminar la intolerancia, teniendo en cuenta la condición de clase, género, grupo étnico, edad, orientación sexual, identidad de género, salud física o mental, entre otras.
- c) **Igualdad.** Las personas y las organizaciones deben ofrecer el mismo trato y protección a todas las personas, sin diferencia de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquier otra condición o situación social. Este principio no proscribire el trato diferenciado, sino que obliga a justificarlo de manera suficiente.
- d) **Equidad.** En la comprensión de que en cada persona se conjugan numerosas identidades, características, aspiraciones y necesidades que conjuntamente

	Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación  <b>AOXLAB S.A.S</b>	Identificación: <b>PROC-GC-029</b>
		Revisión: <b>1</b>
		Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b>

describen su situación particular ante los demás, la equidad implica la capacidad de ser justos, partiendo del principio de la igualdad, pero considerando las necesidades individuales y las circunstancias de cada persona.

- e) **Inclusión.** Proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de etnia, color, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, familiar o social, lengua, religión, discapacidad, aspecto físico o cualquier otra condición o situación social, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar de manera integral las condiciones de vida de los individuos.
- f) **Tolerancia.** Respeto por las ideas, las creencias o las prácticas de los demás, cuando son diferentes o contrarias a las propias. La tolerancia no es concesión, condescendencia ni indulgencia. Ante todo, la tolerancia es el reconocimiento de los derechos humanos universales y de las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales.

#### 4.1.3 Compromiso de las partes interesadas


La alta dirección del laboratorio mediante su liderazgo involucra a todas y la participación de las partes interesadas, a que se envuelvan y participen activamente de manera voluntaria, en las acciones establecidas por el laboratorio que contribuyen a evitar cualquier tipo y forma de discriminación mediante la comunicación constante e incluyente y la programación anual de capacitaciones con su debido cumplimiento.

#### 4.1.4 Sensibilización y formación

Para dar cumplimiento a todo lo establecido en el presente documento se tiene contemplado en el FOR- TC-166 y su anexo las actividades de capacitación que tiene relación a temas con la no discriminación y acciones que de bienestar empresarial para la aplicación y resolución de problemas. También se cuenta con la matriz de comunicaciones.

#### 4.1.5 Mecanismo de denuncia y rutas de atención.

Para la denuncia de cualquier situación que involucre discriminación se cuenta con el FOR-GC-065, y se le da tratamiento como se describe en el PROC-TC-006.

	Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación  <b>AOXLAB S.A.S</b>	Identificación: <b>PROC-GC-029</b>
		Revisión: <b>1</b>
		Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b>


## 4.2. Metodología

El laboratorio desarrolla entornos libres de discriminación donde su compromiso es continuo con la diversidad, la inclusión, la equidad y demás principios establecidos en este procedimiento, en su política de no discriminación POL-GC-017 descrita en el manual de calidad MGC-001 y en el compromiso de ética establecido por la organización FOR-GC-002.

La alta dirección evidencia su compromiso, formulando las directrices para prevenir y eliminar cualquier tipo y forma de discriminación, desde la orientación estratégica, garantizando su despliegue y comprensión en todos los niveles del laboratorio y con sus partes interesadas. Esto lo realiza mediante jornadas de socialización constante en esta materia a todas las partes interesadas, en los procesos de inducción, re-inducción, supervisión y evaluación de personal PROC-GC-014, mediante comunicación en su página web y a través de sus redes sociales. Así mismo, asegura la disponibilidad de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos trazados y los comportamientos esperados, incluyendo en su presupuesto anual un rubro específico para capacitación de las partes interesadas en los procesos de no discriminación.

Así mismo, el laboratorio demuestra su compromiso para promover la prevención y contribuir a la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación mediante:

- a) La implementación y el mantenimiento de las directrices dispuestas en el numeral 4.1 de este procedimiento para prevenir y eliminar cualquier tipo y forma de discriminación en las actividades, las operaciones, los procesos, los servicios del laboratorio y con sus partes interesadas.
- b) El aseguramiento de su comprensión y aplicación por parte de todo el personal del laboratorio y sus partes interesadas.
- c) La coherencia del compromiso y sus directrices con otras políticas y marcos de actuación adoptados por el laboratorio mediante su Manual de gestión de calidad MGC-001, su compromiso de ética FOR-GC-002 y su acuerdo de confidencialidad ACU-001 y ACU-002.
- d) La revisión periódica del compromiso, con el fin de asegurarse de su pertinencia e impacto mediante el seguimiento de indicadores registrados en esta materia en el FOR-GC-016.
- e) La apropiación del compromiso y sus directrices, por parte del personal, cliente y los proveedores del laboratorio mediante el registro de avances en esta política en el informe de revisión por la dirección.

	<p>Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación</p> <p><b>AOXLAB S.A.S</b></p>	<p>Identificación: <b>PROC-GC-029</b></p>
		<p>Revisión: <b>1</b></p>
		<p>Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b></p>


Con el fin de lograr el objetivo de prevenir y contribuir a la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación, el laboratorio se compromete a abordar activamente temas como comportamientos no inclusivos, prácticas organizacionales injustas y discriminatorias, ya sean desarrolladas por personas o asociadas con las tecnologías, los prejuicios, los comportamientos no adecuados conscientes e inconscientes de su personal y todas sus partes interesadas. Para esto ha establecido diferentes canales para la comunicación de cualquier forma de discriminación, la cual es registrada en el FOR-GC-065 y entregada para su manejo por cualquiera de los medios establecidos:

- Comité de convivencia y no discriminación
- Registro en la página web <https://aoxlab.com/contacta/> de PQRSF relacionada con un acto de discriminación
- Mención a la gerencia del laboratorio
- Mención a su jefe directo
- Mención al profesional de seguridad y salud en el trabajo

La alta dirección toma la decisión de prevenir y eliminar cualquier tipo y forma de discriminación en el laboratorio, involucrando las percepciones de sus partes interesadas, cuando lo considere pertinente. Por tanto, AOXLAB asegura que el compromiso hacia prevenir y eliminar cualquier tipo y forma de discriminación, orienta conductas organizacionales observables y coherentes con sus declaraciones. Es por esto que mediante informe de revisión por la dirección la gerencia del laboratorio comunica en el FOR-GC-011 de manera periódica y formal, los compromisos adquiridos y los resultados e impactos alcanzados, en cuanto a la prevención y la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación, ante todo el laboratorio y sus partes interesadas, el resultado de los indicadores y el tratamiento dado para eliminar cualquier conducta discriminatoria. Así mismo, el laboratorio divulga estos resultados a sus partes interesadas mediante boletines de comunicación enviados por correo electrónico y a través de sus redes sociales.

#### 4.2.3 Seguimiento y evaluación.

El laboratorio determina e implementa los métodos para hacer seguimiento, análisis y evaluación al cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento y evalúa el nivel de compromiso del laboratorio para prevenir y eliminar cualquier forma y tipo de discriminación en sus actividades, operaciones, procesos, productos, servicios por medio de la revisión anual por la dirección, tratamiento de indicadores, elaboración constante de encuestas que posibiliten la captura de información y posteriormente la realización de un plan de acción como se documenta en el PROC-GC-007.

	<p>Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación</p> <p><b>AOXLAB S.A.S</b></p>	<p>Identificación: <b>PROC-GC-029</b></p>
		<p>Revisión: <b>1</b></p>
		<p>Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b></p>

Se cuenta también con la matriz de riesgo FOR-GC-67 para este tema de discriminación, su nivel de complejidad y debido tratamiento.

#### 4.2.4 Mejora continua

Los resultados obtenidos en el proceso de seguimiento, análisis y evaluación (de acuerdo con el numeral 7 de este documento) para determinar e implementar acciones y buenas prácticas, que promuevan prevenir cualquier tipo y forma de discriminación en la organización y sus partes interesadas.

### 5. RESPONSABILIDADES.

#### 5.1 Gerente

- Establecer mecanismos y estrategias para prevenir y eliminar actos de discriminación.
- Asegurar la aplicación del presente documento y tomar decisiones relacionadas con la eliminación de actos de discriminación.
- Aprobar el presupuesto requerido para la implementación del procedimiento.
- Recibir las quejas relacionadas con actos de discriminación y darle tratamiento.

#### 5.2 Directora de calidad

- Asegurar que el personal conozca y entienda la política de NO discriminación, el procedimiento y todos los documentos y registros relacionados con No discriminación.

#### 5.3 Profesional seguridad y salud en el trabajo


- Capacitar al personal y al comité de convivencia en temas relacionados con prevención y eliminación de cualquier tipo de discriminación.
- Recibir las quejas relacionadas con actos de discriminación y darle tratamiento.

#### 5.4 Comité de convivencia y no discriminación

- Recibir, gestionar y darle tratamiento y cierre a todas las quejas de discriminación recibidas y comunicarlas a la gerencia.

#### 5.5 Personal del laboratorio

- Observar y acatar las directrices establecidas en este documento.

	Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación  <b>AOXLAB S.A.S</b>	Identificación: <b>PROC-GC-029</b>
		Revisión: <b>1</b>
		Inicio de vigencia: <b>2022-11-23</b>

- Registrar ante el comité de convicencia y/o la gerencia y/o su jefe directo cualquier acto de discriminación que se perciba en el laboratorio.

## 8. FORMATOS RELACIONADOS.

- FOR-GC-066
- FOR-GC-067
- FOR-GC-065
- FOR-GC-069

## 9. ANEXOS.